a las nuevas generaciones de canarios y canarias, de las labores propias del sector primario agrario insular y de los productos ecológicos, sostenibles y de cercanía que generan.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 45.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA, Miguel Hidalgo Sánchez.

900.855

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.347

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR GASTOS SOPORTADOS POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS POR LA SITUACIÓN DE ORGANIZADORA, POR ATRIBUCIÓN LEGAL, DE COMPETICIONES OFICIALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN GRAN CANARIA.

BDNS (Identif.): 902329.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902329).

Por Decreto del Presidencial número 2026-0231, de 28 de abril de 2026, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se hace pública la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para sufragar gastos soportados por las federaciones deportivas por la situación de organizadora, por atribución legal, de competiciones oficiales de promoción deportiva en Gran Canaria.

Destinatarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS y el artículo 60 de la LAFDC, las federaciones deportivas, que cumplan y acrediten el apartado cuarto de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Bases Reguladoras: subvenciones para sufragar gastos soportados por las federaciones deportivas por la situación de organizadora, por atribución legal, de competiciones oficiales de promoción deportiva en Gran Canaria.

Crédito presupuestario: Conforme al artículo 58.1 del RLGS, la cuantía total máxima destinada a esta convocatoria será de un importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000 euros), con una dotación presupuestaria, que se imputará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/480000426 del Presupuesto del IID para el año 2026. Dicha cantidad podrá ser aumentada en 30.000 euros adicionales, en virtud del artículo 58 del RLGS, quedando condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Lugar de presentación: Las solicitudes para participar en la convocatoria deben presentarse a través de la página web del Portal de Subvenciones del IID, enlace desde sitio web:

https://subvenciones.grancanariadeportes.com/portal/modules.php?mod=portal&file=ver_convocatorias&tipo_id=Tnc9PQ==

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

FIRMADO: Aridany Romero Vega.

908.256

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.348

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Primero. Que transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial de la "MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE RECRÍA (OVINO-CAPRINO) " (Expediente 531/2025) -BOP Las Palmas número 29, de 9 de marzo de 2026-, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias; en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, se entienden aprobadas definitivamente.

Segundo. A continuación se inserta el texto integro de las bases reguladoras modificadas:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE RECRÍA (OVINO-CAPRINO).

PRIMERA. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones del Área de Ganadería del Cabildo de Lanzarote para la alimentación de animales de recría (ovino-caprino) a favor de los beneficiarios que en adelante se indicarán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.